

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00264-00

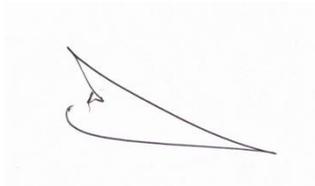
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Como quiera que el curador designado acreditó lo manifestado en memorial allegado el 9 de febrero de 2023, cumpliendo así, con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador para el demandado el demandado JOSÉ ELVIN PÉREZ REYES, por lo anterior expuesto desígnese como curadora ad litem a la abogada LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ quien recibe comunicaciones en el correo electrónico perezmartinezloreinys@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, cuto trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez